

RESOLUCIÓN DEL 21 DE JULIO DE 2025, DEL VICERECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCA LA XXII EDICIÓN DEL PREMIO DE POESIA CÉSAR SIMÓN

La vicerrectora de Cultura y Sociedad de la Universitat de València, de acuerdo con las competencias delegadas por resolución de 20 de mayo de 2022 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV nº 9350 de 30 de mayo de 2022), por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectorados, la secretaria general, la gerencia y otros órganos de esta Universidad. [2022/4587]

RESUELVE:

1. Convocar la **XXII Edición del Premio de Poesía César Simón**.
2. Aprobar las bases de dicha convocatoria
3. El premio se financiará a cargo del capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para el año 2025, orgánica 6750559169, Clave específica 20240022, por un importe total de **2.500€**.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación.

Valencia, 21 de julio de 2025

La Vicerrectora de Cultura y Sociedad
(Por delegación de la Rectora DOGV 30.05.2022)

Ester Alba Pagán

BASES DE LA XXII EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA “CÉSAR SIMÓN” DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL

La Universitat de València a través del Vicerectorado de Cultura y Sociedad, en virtud de las competencias delegadas por la Rectora en resolución de 20 de mayo de 2022, con la intención de promover y fomentar la creación poética en lengua española, así como recordar el legado del poeta, filólogo y profesor de la Universitat de València, César Simón, convoca el **XXII Premio de Poesía “César Simón”** de la Universitat de València.

Este premio cuenta con la colaboración del Ayuntamiento de Villar del Arzobispo.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria de acuerdo con la resolución de la convocatoria.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es promover la creación poética en castellano y la divulgación de las obras premiadas en el contexto universitario y en la sociedad en general. Para ello, se premiará el mejor libro de poemas que se presente como candidato a este concurso.

2. PARTICIPANTES

Podrán concurrir a este premio autores mayores de edad, sea cual fuere su nacionalidad. Las obras deberán estar escritas en castellano. Cada autor presentará un solo libro de poemas.

Las personas premiadas en ediciones anteriores no podrán presentarse nuevamente al premio.

3.- ENTIDAD COLABORADORA

En el premio de poesía César Simón colabora el **Ayuntamiento de Villar del Arzobispo**, mediante la suscripción de Convenio de Colaboración firmado el 6 de septiembre de 2021, financiando con **1.000€** el premio otorgado por la Universitat de València.

4. REQUISITOS DE LAS OBRAS

Las obras cumplirán con los siguientes requisitos:

- a) Estarán escritos en castellano. El tema, el metro y la rima serán libres. También se admite la prosa poética.
- b) Han de ser originales e inéditos y no pueden haber sido presentados en convocatorias anteriores ni simultáneamente a otros concursos, ni tampoco haber sido premiados.
- c) Su extensión será entre 30 y 60 poemas, en Din-A4, a doble espacio (preferiblemente, por ambas caras), usando una letra tipo *Times new roman* tamaño 12 o equivalente.

5. FORMULARIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1. Las solicitudes para participar se han de presentar, preferentemente, con los formularios accesibles a través de web <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=EXPSOLP2U&idgrupo=7268>. El formulario se deberán cumplimentar mediante la aplicación ENTREU (Entorno de Tramitación Electrónica de la Universitat de València).

Las solicitudes también podrán ser presentadas en papel, a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para acceder a la aplicación ENTREU, se realizará mediante: **certificado digital, sistema cl@ve** o usuario **genérico de la Universitat de València** (con el usuario y la contraseña de la Universitat de València). En el supuesto que no se pueda acceder por los métodos anteriores, podrán realizarlo a través de **usuario de la SEU**, debiendo solicitar **acceso**, utilizando un nombre de usuario, que deberá ser un correo electrónico y una contraseña. El sistema pondrá a su disposición un formulario que debe rellenar y enviar al sistema. Unos minutos después recibirá un correo que le invitará a concluir el proceso de alta, activando la cuenta que usted haya indicado.

5.2. La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

5.3. Al cumplimentar el formulario de **ENTREU** deberán tener en cuenta:

En la pestaña **GENERAL** deberá de seleccionar:

- **Tipos de órgano al que se dirige:** Servicios universitarios i Servicios centrales
- **Órgano al que se dirige:** Servicio de Cultura Universitaria
- **Tramitación deseada:** Gestiones específicas de la unidad:
"XXII Premio de Poesía César Simón"

En la pestaña de **EXPOSICIONES Y SOLICITUDES** deberá de escribir:

- **Hechos y razones:** Publicada convocatoria del XXII Premio de Poesía César Simón
- **Solicita:** Participar en la convocatoria.

5.4. La solicitud de participación deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- a) Un PDF que contendrá la obra participante. El nombre del archivo será el título o lema del poemario, que figurará en su primera página (ejemplo: Titulopoemario.pdf). No llevará ninguna clase de firma o identificación.
- b) Un PDF del DNI, pasaporte o documento oficial equivalente de la persona solicitante.
- c) Un PDF que contendrá una breve reseña biográfica.

5.5. Si las solicitudes se presentasen en papel, se deberán de remitir a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndose efectuar de la siguiente forma:

- Un sobre con los datos del participante: Nombre y apellidos, título o lema de la obra, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono de contacto, una breve reseña biográfica, fotocopia del DNI; pasaporte o documento oficial equivalente y correo electrónico.
- Otro sobre con la obra impresa por cuadruplicado, junto con una copia en soporte digital con el fin de ser utilizado en el supuesto de que resulte ganador o finalista y se publique. No deberá llevar ninguna clase de firma o identificación.
- Ambos sobres se introducirán en otro sobre que se deberán remitir a la siguiente dirección:

A la atención de: **XXII PREMIO DE POESÍA CÉSAR SIMÓN**
VICERECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
SERVICIO DE CULTURA UNIVERSITARIA
C/ Universitat, 2
46003 Valencia

5.6. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con el artículo 23.5 de la Ley 38/2002 de 17 de noviembre, general de subvenciones, si se advirtieran defectos formales u omisión en la solicitud o en la información que ha de acompañarla, se comunicará a la persona solicitante, que dispondrá de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los preceptivos documentos, haciéndose constar que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución al efecto, de acuerdo con el artículo 68 de la citada Ley.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para presentar los poemarios se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y finalizará el **30 septiembre de 2025**, ambos inclusive.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de este premio es de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

8. ÓRGANOS COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión del premio es el Servicio de Cultura Universitaria.

La evaluación de los trabajos se efectuará por el Jurado.

Las incidencias, notificaciones y resoluciones que se deriven de esta convocatoria serán publicadas a efectos de notificaciones, en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València (<http://tauler.uv.es/>) y se le dará difusión en el sitio web <https://links.uv.es/bW4lrtC>

Adicionalmente, se comunicará a las personas solicitantes a través de la aplicación ENTREU o mediante correo electrónico.

9. JURADO Y CRITERIOS

La composición del jurado será propuesta por el Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València y nombrada por la Rectora de la Universitat de València. Estará constituido por 3 representantes entre reconocidas personalidades del ámbito de la escritura, la crítica y la investigación poética.

Las personas integrantes del jurado se publicarán en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://tauler.uv.es> y en el sitio web <https://links.uv.es/bW4lrtC>

El jurado tendrá la prerrogativa de interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del premio. De igual manera, podrá declarar el premio desierto, de acuerdo con la calidad de las obras presentadas, siempre que éstas no lleguen a una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10. Serán rechazadas aquellas obras que puedan contravenir los principios regulados en los artículos 4 y 5 de los Estatutos de la Universitat de València.

Si cualquier miembro del jurado detectara alguna causa de abstención, previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, deberá declinar incorporarse al mismo sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar en caso contrario.

La valoración de las obras se realizará de forma anónima, sin tener conocimiento de su autoría.

Al objeto de una ponderación objetiva de las obras, el jurado atenderá a los siguientes criterios:

CRITERIOS	%
Calidad de la composición literaria del poemario y de su estructura interna	50
Originalidad de la obra	50

10. FALLO

El jurado valorará los poemarios presentados de acuerdo con los criterios establecidos en la base 9, y los ordenará por puntuación, obteniendo el premio el poemario que mayor puntuación obtenga.

Si en la elaboración de la lista del ganador/a se produjera un empate entre la puntuación de los poemarios, el orden se establecerá de la manera siguiente:

1. Calidad de la composición literaria del poemario y de su estructura interna.
2. Originalidad de la obra

Vista la propuesta del jurado, se elevará la oportuna propuesta al Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València, que resolverá la concesión del premio, después de haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en la presente convocatoria.

El plazo de resolución y notificación del procedimiento, que según el art. 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones, no podrá exceder de **6 meses**, computándose a partir de la

publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

11. RECURSOS

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de **1 mes** contado desde el día siguiente a la notificación o publicación ante el mismo órgano que lo otorgó, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de **2 meses**, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana.

12. DOTACIÓN ECONÓMICA

El premio está dotado, con un premio dinerario de **2.500€**, que se financiará a cargo del capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para el año 2025, orgánica 6750559169, clave específica 20240022, y con la edición de **200 ejemplares** del poemario.

El premio será indivisible, y estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal.

El premio conlleva la publicación del poemario ganador en el **Servicio de Publicaciones de la Universitat de València**.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación por parte del ganador o ganadora de la publicación del libro premiado.

Atendiendo a la Ley de la Propiedad Intelectual, los proyectos creados producto de esta convocatoria serán propiedad de sus autores o autoras, y quedará garantizado el cumplimiento de la legislación vigente referente a los derechos de autor. No obstante, el hecho de aceptar el premio implica la autorización a la Universitat de València para la reproducción y difusión de una primera edición de las obras. La Universitat de València y la entidad colaboradora recogida en la base 3 podrán, una vez finalizado el proceso de selección, realizar las acciones de difusión que consideren oportunas, por medios on line u off line, de la obra seleccionada.

En las ediciones posteriores de estas obras se hará constar expresamente la siguiente mención: "Obra ganadora del XXII Premio de poesía César Simón de la Universitat de València".

13. RÉGIMEN SUPLETORIO

Tanto las actuaciones del jurado, como todos los demás aspectos de procedimiento, se ajustarán a lo previsto en esta convocatoria y supletoriamente será aplicable la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del Sector Público, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley general de subvenciones, ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En cualquier caso, el procedimiento de concesión del Premio se regirá por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante la valoración de los proyectos en base a los criterios contemplados en las bases.

Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València.

14. ORIGINALES NO PREMIADOS

Los originales no premiados serán destruidos, una vez finalizado el plazo de recurso de la resolución de concesión.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

15.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13 46010 Valencia
lopd@uv.es

15.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

15.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

15.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el premio, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago del importe del premio concedido.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación del beneficiario, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

15.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto al concurrente al cual se le conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

15.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a cesarsim@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

15.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

15.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en: <http://links.uv.es/qBf2qd6>

16.- DISPOSICIÓN FINAL

Para cualquier consulta relacionada con la convocatoria podrán dirigirla a:

cesarsim@uv.es